



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 08 DE OCTUBRE DE 2026

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012

NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO

ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO.

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO.				
		RESOLUCION	FECHA DEL ACTO	FECHA DE DESFIJACION	NÚMERO DEL PROCESO	AÑO DEL PROCESO
800222028	INTERAMERICANA DE POSTALES S.A.S	2020	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026	15 de Octubre de 2026	409	2017



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 2020 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se liquida el crédito dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 409-2017”

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES,

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, las Resoluciones 03073, 03074, 00343 y 03066 de 2022, modificada por la Resolución 00005 de 2023, la Resolución 2002 del 15 de mayo de 2025 y el Manual de Cobro Administrativo en etapa Persuasiva y Coactiva, adoptado por la Resolución No. 05343 de 2024 y actualizado mediante las Resoluciones Nos. 05341 de 2025 y 2298 del 24 de junio de 2026, y

CONSIDERANDO QUE:

El proveedor **INTERAMERICANA DE POSTALES S.A.S.**, identificado con NIT 800222028-0, código de expediente No. 69000057 – SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, debe a la Nación, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación identificada contablemente bajo el número 838-647, más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen hasta el momento de su pago.

Dentro del proceso de cobro coactivo No. 409-2017 adelantado contra el proveedor, se avocó conocimiento mediante Auto No. 810 del 26 de octubre de 2017 y se libró mandamiento de pago mediante Auto No. 811 del 26 de octubre de 2017, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.906.000,00), correspondiente a la obligación identificada contablemente con el número 838-647.

Que, vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del proceso constancia de pago de la obligación, ni escrito de excepciones, ni acuerdo de pago vigente, y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

Mediante Resolución No. 2591 del 11 de noviembre de 2025, se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente procedimiento administrativo de cobro coactivo, respecto de la obligación identificada contablemente bajo el número 838-647, por valor capital de TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.906.000,00), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

La Resolución No. 2591 del 11 de noviembre de 2025 fue notificada mediante aviso publicado en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el 28 de abril de 2026, con fecha de desfijación el 6 de mayo de 2026, quedando debidamente surtida la notificación y en firme conforme a la normatividad vigente.

Una vez en firme la resolución que ordena seguir adelante con la ejecución, dentro del proceso de cobro coactivo procede la liquidación del crédito, intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se efectúe su pago total.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente, se procede a relacionar la liquidación del crédito efectuada por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera, en la cual se encuentra la obligación identificada contablemente con el número 838-647, que corresponde al proceso de cobro coactivo No. 409-2017.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2020 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HOJA No. 2

“Por medio de la cual se liquida el crédito dentro del proceso administrativo de cobro coactivo n° 409-2017”

Liquidación del Crédito

Prevía solicitud elevada por el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo al Grupo Interno de Trabajo de Cartera, este último informó mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2026 que, una vez revisado el estado de la obligación del concesionario INTERAMERICANA DE POSTALES S.A.S., identificado con NIT 800222028, con corte al 04 de septiembre de 2026, la obligación 838-647, correspondiente al proceso de cobro coactivo No. 409-2017, presenta capital por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.906.000,00), intereses por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.990.000,00), sanción por valor de CERO PESOS M/CTE (\$0,00) e indexación por valor de CERO PESOS M/CTE (\$0,00), para un total de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$13.896.000,00).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Fijar la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$13.896.000,00) que, por liquidación del crédito, debe pagar a la NACIÓN – MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, el proveedor INTERAMERICANA DE POSTALES S.A.S., identificado con NIT 800222028-0, código de expediente No. 69000057 – SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, por la obligación identificada contablemente con el número 838-647 que corresponde al procedimiento de cobro coactivo No. 409-2017, con corte al 04 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2. Notifíquese la presente resolución por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, informándole que surtida la misma, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, de conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso.

Dada a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Cobro Coactivo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Liliana Vergara Hincapié – Profesional Especializada del GIT Cobro Coactivo

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Res_2020_PCC_409_2017_Interamericana_de_Postalesra_todo
s_liquidacion credito

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260928-084452-85bc68-55425725

Creación: 2026-09-28 08:44:52

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-09-28 11:26:57



Escanee el código
para verificación

Firma: Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Cobro Coactivo

Olga Emilia De La Hoz Valle
49609322
odhoz@mintic.gov.co

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
Res_2020_PCC_409_2017_Interamericana_de_Postalesra_todos_liquidacion credito Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260928-084452-85bc68-55425725 Creación: 2026-09-28 08:44:52 Estado: Finalizado Finalización: 2026-09-28 11:26:57			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Emilia De La Hoz Valle odhoz@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-09-28 08:44:53 Lec.: 2026-09-28 11:26:49 Res.: 2026-09-28 11:26:57 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email